



GESTION DE
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO Y
PLANEACION
GERENCIA

CODIGO: PE-
DEP-PR-12-F-01

FECHA:02-
07-2019

VERSION: 1ª.

Página 1 de
6

RESOLUCION No.144

(02 DE MARZO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y
ADECUADO DE ANTIBIÓTICOS EN LA ESE IMSALUD**

La Gerente de la ESE IMSALUD, Empresa Social del Estado en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 1011 de 2006 estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la atención en salud, en el cual se definen las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país y se advierte que las acciones se deben orientar a la mejora de los resultados de la atención en salud centrados en el usuario y en la vigilancia y gestión de eventos adversos.
2. Que, el Ministerio de la Protección Social de Colombia dentro de sus Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente desarrolla la Guía técnica "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" dentro de la cual se incluyen acciones y estrategias para detectar, prevenir y reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención en salud y dentro de estas acciones promueve la implementación de una política de uso racional de antibióticos.
3. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3100 de 2019 establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, exigiendo en los estándares y criterios de procesos prioritarios aplicables a todos los servicios contar con un comité que oriente y promueva el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos.
4. Que, las condiciones de habilitación, normas de calidad y en general la reglamentación necesaria para la aplicación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en la atención en salud del sistema general de seguridad social son de obligatorio cumplimiento.
5. Que la naturaleza jurídica de la Empresa Social del estado IMSALUD es la prestación de servicios de salud primarios y complementarios en los que se incluyen el manejo de infecciones en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
6. Que en concordancia con la Política de seguridad del paciente y la integración con el programa de Farmacovigilancia y seguimiento a infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) es necesaria la implementación de la política para gestionar recursos

y promover acciones encaminadas a garantizar el uso racional y seguro de antibióticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de uso racional y adecuado de antibióticos en la empresa Social del Estado IMSALUD.

La ESE IMSALUD a través de su política de uso racional y seguro de antibióticos establece lineamientos en la práctica asistencial que permiten el uso racional en la utilización de los antimicrobianos evitando que se dificulte o retrase la resolución de un proceso infeccioso, que se causen efectos secundarios innecesarios, se favorezca la aparición de microorganismos resistentes que puedan originar infecciones invasivas o colonizaciones de difícil erradicación y que eviten el aumento en el gasto farmacéutico sin obtener una mejora en la eficacia terapéutica.

ARTICULO SEGUNDO: Se definen como lineamientos de la Política que:

1. Los antibióticos deben ser utilizados para el manejo de infecciones bacterianas ocasionadas por microorganismos susceptibles. No se deben usar antibióticos por sospecha de infección sin un diagnóstico claro.
2. Solo se debe tratar la infección, no la contaminación, ni la colonización.
3. Se debe desincentivar la práctica de la automedicación de antibióticos en los usuarios de los servicios de salud.
4. La Prescripción de antimicrobianos se realizará bajo la reglamentación definida en el decreto 2200 del 2005.
5. La definición de tratamientos farmacológicos con antibióticos será de acuerdo a lo en las guías de atención basadas en evidencia adoptadas por la ESE IMSALUD.
6. En las terapias empíricas; se tendrán en cuenta los conceptos microbiológicos y farmacológicos en cada caso individual, para determinar la mejor selección del antibiótico, su vía de administración, dosificación y duración de tratamiento.
7. La elección del antibiótico debe dar cobertura a los gérmenes más frecuentes de la zona a intervenir con actividad bactericida, de vida media lo más larga posible, con alta difusión tisular, mínimos efectos secundarios y dependiendo de la relación costo beneficio.
8. Siempre se prescribirán los antibióticos en las dosis correctas para el tipo y localización de la infección diagnosticada.

9. Se adecuará si es posible el tratamiento antibiótico a los resultados de los cultivos si se cuenta con ellos.

10. Se escogerá del listado del antibiograma el medicamento que tiene mejor espectro, de más fácil dosificación y el más económico ya que este ejercicio permite reducir la presión de selección ejercida por el uso de los mismos antibióticos en forma repetida en un área geográfica.

11. Frente a medicamentos terapéuticamente equivalentes se escogerá el de menor costo.

12. Se limitarán los tratamientos excesivamente prolongados tras la curación clínica de la infección. Suspendiendo el tratamiento médico antibiótico cuando no exista evidencia de enfermedad infecciosa. Hay que tener en cuenta que tratamientos prolongados innecesariamente promueven la colonización por gérmenes resistentes.

13. No se indicarán antibióticos en infecciones virales.

14. Siempre se deberá iniciar terapia antibiótica con antimicrobianos de primera línea, de acuerdo al manejo propuesto en las guías de manejo clínico. Justificar el uso de medicamentos de 2da y 3ra línea.

15. El uso de politerapia antibiótica se restringe a las siguientes situaciones:

*Tratamiento de infecciones bacterianas mixtas.

*Tratamiento de infecciones graves de causa especificada desconocidas.

*Intensificar el efecto antimicrobiano en el tratamiento de infecciones específicas. (sinergismo).

*Prevenir la aparición de microorganismos resistentes, como es el caso de la Tuberculosis.

16. Se deberá brindar educación al paciente y su familia sobre reacciones adversas y efectos colaterales de la terapia antibiótica prescrita.

17. Se notificarán las reacciones adversas o eventos adversos para su vigilancia, gestión y seguimiento.

18. En los casos en donde se considere falla terapéutica con antibióticos; se deberá evaluar la necesidad de remitir a un nivel de mayor complejidad.

ARTICULO TERCERO: Criterios para el uso de antibióticos en la ESE IMSALUD

- Pacientes con alta probabilidad de infección y desenlace potencialmente fatal.


- Pacientes con diagnóstico clínico de infección bacteriana. Por ejemplo, pacientes con neumonía adquirida en la comunidad, meningitis, sinusitis bacteriana, otitis media, celulitis, etcétera. En estos casos el antibiótico se inicia de forma empírica para realizar un cubrimiento de los gérmenes más probables.
- Se debe tener en cuenta que no todas las infecciones clínicas ameritan antibiótico. Tal es el caso de las infecciones virales en las que se prescriben antibióticos en cerca de 50% de los casos. Este escenario permite el abuso del uso de antimicrobianos y la generación de resistencia.
- En el embarazo solo se podrán formular los antibióticos clasificados con efecto no teratogéno.
- En hospitalización la vía recomendada para el uso de antibióticos es la vía intravenosa ya que facilita la biodisponibilidad del antimicrobiano.
- Para la dilución de antimicrobianos se deberá utilizar solución salina normal al 9%.
- La terapia oral se reserva a los pacientes con infecciones leves a moderadas que la toleren y que se pueden manejar ambulatoriamente.
- La interpretación correcta de la información microbiológica y clínica de la evolución de un paciente permite suspender los antibióticos en los pacientes en los que se retira el diagnóstico de infección o cambiar el esquema de tratamiento cuando no se evidencia respuesta clínica terapéutica.

ARTÍCULO CUARTO: Estrategias de implementación:


- Difundir política institucional de uso racional de antibióticos por los medios disponibles en la institución.
- Socializar periódicamente la Guía institucional para uso racional de antibióticos
- Valoración periódica de adherencia a recomendaciones adoptadas para el uso racional de antibióticos y a protocolos de profilaxis antibiótica.
- Capacitación del personal asistencial que prescribe y administra antibióticos en uso racional de antibióticos y resistencia bacteriana
- Capacitación al usuario y su familia en uso racional de antibióticos
- Ejecución de acciones de Farmacovigilancia
- Medición de indicadores

ARTICULO QUINTO: Responsables de la implementación, evaluación y seguimiento.

• GERENCIA

 Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950

http://www.imsalud.gov.co

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 1ª	Página 5 de 6

-Adoptar la política de uso racional de antibióticos por acto administrativo.

• **JEFE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES**

-Disponer de los recursos, insumos, medicamentos necesarios para la implementación de las acciones para el uso racional de antibióticos.

-**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL PERSONAL ASISTENCIAL** (Médicos odontólogos, Bacteriólogos, enfermeras y auxiliares de enfermería)

-Dar cumplimiento a la política adoptada y Aplicar las recomendaciones de la guía para el uso racional de antibióticos y protocolos de profilaxis antibiótica.

-**TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD Y REGENTES DE FARMACIA**

- Garantizar adecuados procedimientos de recepción, transporte, almacenamiento, conservación, distribución y control de fecha de vencimiento de antibióticos; de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente.

-Mantener actualizada la lista de antimicrobianos que se utilizan en la institución en el ámbito hospitalario.

Realizar anualmente informe de consumos históricos de antibióticos

•Comités de farmacia, infecciones y seguridad del paciente.

Farmacia:

-Realizar el análisis respectivo para la inclusión y exclusión de antibióticos en la lista institucional.

-Supervisar la aplicabilidad de los procedimientos de recepción, transporte, almacenamiento, conservación, distribución y control de fecha de vencimiento de antibióticos.

-Realizar análisis trimestral de los reportes de Farmacovigilancia.

Infecciones:

-Mantener la documentación relacionada con el uso racional de antibióticos (Guía de uso racional de antibióticos, guías de práctica clínica, protocolos de profilaxis antibiótica) actualizada de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente.

-Promover actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal que prescribe y administra antibióticos.

-Monitorear el comportamiento de indicadores de control de infecciones. Seguridad del paciente:





GESTION DE
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO Y
PLANEACION
GERENCIA

CODIGO: PE-
DEP-PR-12-F-01

FECHA: 02-
07-2019

VERSION: 1ª.

Página 6 de
6

Seguridad del paciente:

-Identificar acciones inseguras que favorezcan la aparición de incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de antibióticos.

-Identificar casos de uso no racional de antibióticos.

-Realizar análisis de incidentes y eventos adversos relacionados con el uso de antibióticos y proponer planes de mejora.

SIAU-Promover a través de socializaciones con el usuario y su familia el uso racional de antibióticos.

-Desincentivar en el paciente y su familia la automedicación de antibióticos.

Usuario y Familia.

-No usar indiscriminadamente antibióticos, desincentivar la automedicación y reportar efectos colaterales o incidentes relacionados con el uso de antibióticos.

ARTICULO SEXTO: Resultados esperados de la implementación de la política

• Disminución de incidentes y/o eventos adversos relacionados con el uso de antibióticos.

• Aumento de la adherencia a guías clínicas y protocolos de atención.

• Disminución de infecciones intrahospitalarias

• Contención de la resistencia bacteriana.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar en área visible y difundir en todas las dependencias de la institución y en las Ips de la red.

ARTICULO OCTAVO: Remitir copias de rigor,

Dada en San José de Cúcuta a los 02 días del mes de marzo de 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente ESE IMSALUD

Proyecto. Dra. Soriana Tejeda-Lider comité de infecciones
Revisó. Andrea Mogollón- Sub Atención Salud

Zoealba
Marzo 20. 06. 2020

4:42

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>